

Gobierno del Estado de Guerrero

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-12000-19-1066-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1066

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	3,224,460.2
Muestra Auditada	3,224,460.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio 2024, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Guerrero por 3,224,460.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En el marco del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), cuyas modificaciones entraron en vigor el 1 de enero de 1998. Entre los cambios más relevantes destaca la creación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el cual se establecieron cinco fondos destinados a ser distribuidos entre las entidades federativas y, en algunos casos, a los municipios. Dentro de ellos se incluyó el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). Posteriormente, con las reformas de 1998 y 2006, se incorporaron tres adicionales, para alcanzar un total de ocho fondos.

De acuerdo con el artículo 36 de la LCF, el monto del FORTAMUN se presenta anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), sólo para efectos de referencia, por un monto equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable (RFP) que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. En el caso específico de la Ciudad de México y sus alcaldías, la proporción establecida es de 0.2123%.

En 2024, de los 2,462 municipios que conformaban el país, 2,461 recibieron recursos del FORTAMUN, además de las 16 alcaldías de la Ciudad de México. Esos recursos son asignados por la Federación a las entidades federativas, las cuales tienen la responsabilidad de

distribuirlos y entregarlos a los gobiernos municipales y a las alcaldías, con el objetivo de fortalecer su capacidad financiera y operativa para atender las necesidades prioritarias de la población.

El artículo 38 de la LCF establece que los recursos del fondo se distribuirán entre las entidades federativas, en proporción directa de su número de habitantes, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Por su parte, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN entre los municipios y las alcaldías, con el mismo criterio.

El FORTAMUN representó, en promedio, el 16.6%¹ de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento, de acuerdo con cifras del INEGI, lo cual permite a los municipios disponer de recursos para atender sus funciones y atribuciones y con ello, buscar la mejora de condiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la LCF, los recursos del FORTAMUN deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN es importante para atender los múltiples requerimientos que tienen en su gestión las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de su destino, este fondo significa también un coadyuvante destacado.

Para la Cuenta Pública 2024, el importe aprobado del FORTAMUN fue de 116,967,047.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 2.7% en términos nominales pero un decremento del 2.1% en términos reales, respecto del 2023. Ese monto representó el 11.9% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2024, ascendió a 984,484,482.6 miles de pesos. En el periodo de 2000 a 2024, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 8.9% en términos nominales y del 3.5% en términos reales.

En cuanto a su entrega, la Federación transfiere a las secretarías de finanzas, o sus equivalentes en los estados, los recursos del fondo en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades federativas disponen, a su vez, de un plazo de cinco días hábiles posteriores a su recepción para su ministración a los municipios y las alcaldías.

¹ Este valor se determinó con la información disponible de 1,665 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,462 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 797 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos a ese instituto se ubican en Puebla, 209; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; Guerrero, 76; Jalisco, 74; San Luis Potosí, 52; Chiapas, 38; Durango, 36; Zacatecas, 36; Oaxaca, 29; Morelos, 18; Nuevo León, 13; y el resto, 34 municipios, en 9 estados.

En este contexto, la importancia del FORTAMUN radica en su papel para fortalecer las haciendas públicas locales. Por ello, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) da especial relevancia a la fiscalización del proceso de distribución y entrega de esos recursos, a fin de garantizar que se realice de manera correcta, transparente y oportuna, tanto de la Federación a los estados como de éstos a los municipios y alcaldías, lo cual resulta esencial para alcanzar los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2024 consideró una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una a cada entidad federativa, es decir, un total de 33 revisiones a la distribución de los recursos del FORTAMUN.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Resultado núm. 1

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica con Kapital Bank, para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN), la cual fue notificada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante el oficio número SSA/J/DGT/2058/2023, del 7 de diciembre de 2023.

En esa cuenta, la entidad fiscalizada administró los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, durante los 12 meses del año, los cuales ascendieron a 3,224,460.2 miles de pesos, cifra que se correspondió con la reportada en la Cuenta Pública 2024 para este fondo, en su concepto de aprobado.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

Resultado núm. 2

En 2024, la SEFINA distribuyó los recursos del FORTAMUN por 3,224,460.2 miles de pesos entre los 85 municipios de la entidad, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Además, se verificó que, para los municipios de Las Vigas y San Nicolás, creados en febrero de 2024, se dispuso de la documentación con la que se determinó el valor de la variable utilizada para la distribución de sus recursos.

Transferencia y control de los recursos

Resultado núm. 3

La verificación de las transferencias de los recursos del FORTAMUN efectuadas por el Gobierno del Estado de Guerrero a los 85 municipios se realizó mediante la revisión de la documentación siguiente:

- Estados de la cuenta bancaria a nombre del Gobierno del Estado de Guerrero, en los que se identificaron los pagos del FORTAMUN a los municipios, correspondientes al ejercicio 2024.
- Oficios mediante los cuales se informó a los municipios el monto que les correspondió del FORTAMUN en el periodo de enero a diciembre de 2024.
- Pólizas contables de enero a diciembre de 2024.
- Oficios mediante los cuales los municipios informaron a la SEFINA los datos de las cuentas bancarias utilizadas para la recepción de los recursos.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios.

Con la revisión de la documentación anterior, se constató que de los 3,224,460.2 miles de pesos del FORTAMUN que le correspondieron a la entidad, la SEFINA transfirió de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, un total de 3,223,082.5 miles de pesos en las cuentas bancarias notificadas por los municipios para tal efecto.

Además, el monto pagado (antes de deducciones) a cada municipio se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida.

Los 1,377.7 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones y afectaciones que, con cargo en los recursos del FORTAMUN, fueron aplicadas al municipio de Leonardo Bravo, por concepto del pago de Aguas Nacionales y Descargas de Aguas Residuales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Asimismo, se identificó que la entidad fiscalizada pagó con retraso a tres municipios, los cuales se justificaron conforme a lo siguiente:

- La SEFINA transfirió al municipio de Xalpatláhuac los recursos de septiembre 2024 dentro de los cinco días hábiles; sin embargo, fueron devueltos. Al respecto, el municipio notificó a la SEFINA la cancelación de su cuenta bancaria el 27 de septiembre de 2024; y el 16 de octubre de 2024 informó la nueva cuenta, por lo que la entidad fiscalizada le transfirió los recursos ese mismo día.
- Los pagos realizados a los municipios de Ayutla de los Libres y Copala en octubre de 2024 presentaron retrasos en su entrega, debido a que se llevaron a cabo elecciones

para presidentes municipales en la entidad federativa, por lo que la SEFINA, mediante un correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2024, les remitió oficios para solicitarles la acreditación de las nuevas autoridades municipales y los números de cuentas bancarias para la recepción de los recursos del FORTAMUN, con el fin de transferir oportunamente los recursos; no obstante, los referidos municipios no habían notificado su cuenta bancaria, por lo que los retrasos no son atribuibles al Gobierno del Estado.

De enero a julio de 2024, la SEFINA no informó a los municipios los montos por transferir del FORTAMUN; en la revisión de la Cuenta Pública 2023 se observó esta irregularidad, por lo que la entidad fiscalizada proporcionó las constancias de liquidación de los recursos del FORTAMUN de agosto a diciembre de 2024, por lo que esta irregularidad ya fue atendida.

Resultado núm. 4

De enero a diciembre de 2024, la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del FORTAMUN generó rendimientos financieros por 72.1 miles de pesos, y 0.1 miles de pesos de enero a abril de 2025; el monto total de 72.2 miles de pesos se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) el 21 de mayo de 2025, es decir, fuera del plazo establecido en la normativa. Además, el reintegro se realizó desde una cuenta bancaria distinta a la del FORTAMUN, debido a que la institución bancaria en la que se administraron los recursos del fondo no tiene convenio con la TESOFE para efectuar esa operación.

Adicionalmente, la SEFINA proporcionó el estado de cuenta bancario de abril de 2025 de la cuenta utilizada para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN, en el que se identificó que no había saldo disponible, y la cual fue cancelada el 30 de mayo de 2025.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0206/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

En 2024, la SEFINA aplicó retenciones al municipio de Leonardo Bravo, con cargo a los recursos del FORTAMUN, por 1,377.7 miles de pesos, de los cuales 613.0 miles de pesos se destinaron al pago de derechos y aprovechamiento de aguas nacionales y 764.7 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

El artículo 50 de la Ley número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero establece que los recursos del fondo podrán afectarse como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal.

En este sentido, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de coordinación celebrado el 5 de diciembre de 2014, entre la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales por medio de la CONAGUA, y el Gobierno del Estado de Guerrero, el cual tiene por objeto formalizar las acciones administrativas y los mecanismos necesarios para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización de los derechos y aprovechamientos de agua y los derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

También proporcionó los oficios remitidos por la CONAGUA, mediante los cuales solicitó a la SEFINA efectuar las retenciones al municipio referido, así como las líneas de captura y la evidencia de su pago, dentro de los plazos establecidos.

Además, se constató que, en todos los casos, los adeudos tuvieron una antigüedad mayor de 90 días.

Transparencia en la distribución de los recursos

Resultado núm. 6

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el 19 de enero de 2024², se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2024”, el cual contiene la variable utilizada y el criterio para determinar la distribución de los recursos, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

El 29 de marzo de 2024³ y el 3 de mayo de 2024⁴, debido a la creación de los municipios de Las Vigas y San Nicolás, la entidad federativa publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el “Acuerdo por el que se modifica el Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) para el ejercicio fiscal 2024” y el “Acuerdo por el que se modifica para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2024, el diverso por el que se da a conocer a los municipios del estado de Guerrero, la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al fondo IV del ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las

² <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/01/Periodico-006-19-Enero-2024.pdf>

³ <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/03/P.O-26-ALCANCE-I-29-MARZO-2023.pdf>

⁴ <https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/05/P.O-36-ALCANCE-III-03-MAYO-2024.pdf>

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2024”, respectivamente.

Asimismo, las cifras publicadas en los acuerdos se correspondieron con las distribuidas a los municipios en 2024.

No obstante, la entidad fiscalizada no envió a la SHCP el calendario de distribución ni los montos que les correspondían a los municipios en 2024, durante los primeros 10 días naturales de febrero 2024, de manera física y electrónica en formato de base de datos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0207/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

Resultado núm. 7

La SEFINA, mediante las direcciones generales de Presupuesto Sector Central y de Tesorería, es la responsable del cálculo, distribución y transferencia de los recursos del FORTAMUN a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos para la Elaboración de Solicitudes de Pago, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FORTAMUN a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

- Se dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Distribución de los recursos del FORTAMUN

- La entidad fiscalizada dispone de mecanismos de control adecuados que garantizan que los coeficientes de distribución del fondo se determinen conforme a los criterios establecidos en la normativa y que la información de la variable utilizada para el cálculo de los montos distribuidos sea la correcta.

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control que el Gobierno del Estado tiene implementados para la transferencia de los recursos del FORTAMUN fueron suficientes y adecuados, ya que, en 2024, los recursos del FORTAMUN se pagaron a los 85 municipios de la entidad, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que habilitaron para tal efecto, y dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de que la TESOFE realizó el pago de los recursos del fondo.
- Las deducciones realizadas al municipio de Leonardo Bravo con cargo al FORTAMUN están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.
- La entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA el importe de las deducciones correspondientes en tiempo y forma.

Transparencia en la distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Guerrero tiene establecidos procesos adecuados para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, ya que se publicó en el Periódico Oficial la distribución de los recursos y el calendario de ministraciones en el plazo establecido en la normativa.
- Las cifras publicadas se corresponden con las distribuidas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- La SEFINA dispuso de un sistema informático que permitió efectuar el cálculo de la distribución del FORTAMUN.

ÁREAS DE MEJORA**Transferencia y control de los recursos**

- No se dispuso de mecanismos de control que aseguren que los recursos disponibles en la cuenta bancaria sean reintegrados a la TESOFE en el plazo establecido en la normativa, ya que se realizaron con retraso.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La SEFINA no envió a la SHCP el calendario de ministraciones ni los montos del FORTAMUN que les correspondían a los municipios de manera física y electrónica, en formato de base de datos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control

necesarias consistentes en que se implementen mecanismos que aseguren que los reintegros a la TESOFE y el envío de información a la SHCP se realice conforme a la normativa.

Asimismo, presentó el Manual de Procedimientos para la Elaboración de Solicitudes de Pago, en el que se incluyeron actividades de supervisión relacionadas con el reintegro de los recursos y la transparencia de la información, y fue publicado en la página oficial de internet de la entidad fiscalizada, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Guerrero distribuyó y pagó los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,224,460.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Guerrero dispuso de una cuenta bancaria y productiva para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN.

Los recursos de los municipios se distribuyeron y pagaron en los importes correspondientes, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Las deducciones aplicadas al municipio de Leonardo Bravo estuvieron debidamente justificadas y los montos descontados fueron transferidos a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA).

Sin embargo, la entidad fiscalizada reintegró los rendimientos financieros del FORTAMUN a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa y no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el calendario de ministraciones y los montos del fondo que les correspondían a los municipios, de manera física y electrónica, en formato de base de datos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero realizó, en general, una gestión adecuada respecto de la recepción, distribución y pago del FORTAMUN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/2247/2025.
Asunto: Se envía información y documentación para atender el requerimiento de información contenido en el oficio a través del cual se ordenó realizar la **Auditoría Número 1066, con Título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, de la Cuenta Pública 2024.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 18 de julio de 2025.
"2025, Año de la Mujer Indígena"

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
Auditor Especial del Gasto
Federalizado, de la Auditoría
Superior de la Federación.
PRESENTE.

En atención a su Oficio Número **AEGF/2670/2025**, de fecha 08 de abril de 2025, mediante el cual se notificó al Gobierno del Estado de Guerrero, la Orden para realizar la **Auditoría Número 1066, con Título "Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, de la Cuenta Pública 2024, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables; y adicionalmente se solicitó diversa información y documentación.

Al respecto, en alcance al oficio similar con Número SCyTG/OF/1659/2025, de fecha 15 de mayo de la presente anualidad y con la finalidad de atender el requerimiento contenido en el oficio señalado en el párrafo anterior, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a este Enlace Estatal para la Atención de las Auditorías, por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, misma que recibió y distribuyó los recursos del fondo mencionado en el párrafo anterior, esto con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental

LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

JFG/SONG/EGLC

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741
contraloria@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx



Nombre: LIC. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Cargo: SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, Entidad Fiscalizada: GOB. GRO. - Gobierno del Estado de Guerrero. Número de Auditoría: 1066. Cuenta Pública: 2024. Acto firmado: Respuesta al Requerimiento de Información realizado en la Orden de Auditoría, con número de oficio SCyTG/OF/2247/2025, constante de 1 folio(s) 01(es).
UID: 729972577280BA0F344BFCB3B911A3
Sello Digital del SAT:
LPTDANWVeyakE5Q0b3AbWwD0eM+3KcKa7Te7XdaX9Kv1NZ14B2cEWpR13LCBVUN+KPMUirGkH8VYyYtVmeZlqrTm3eULw4C4uQF7cBB3DT2JbY00z981m3ddpobvJvXD3mWQp3LQpVVC0Qp9BLM2hucwREJvU9c08ekafC8dyNem+Qx0QPM7+mHgm8BPgQTg2Bwq3ka91by6CQFy2VW6JUKJrak
m+80DwJsdmRZCRWjv49Npahu5ISvTeyzWMKBCJForHGf8dXQa5SE-Qv9+e+
RFC: GD3F770710CA1
Sello Digital de Tiempo:
9fbSW7u1nb4zd5KfPtpGHEBPP1eJ+mAbcXOLUH4KfP5NpdpTg2g3daYCpjuCp4eNEI7BQmEzTQau8m6YpC0YOzVe773v8IX5dTYEBRnKhzhEIDbgeHJBUPhG9W9e85+5rbh2Mw51bG7wPwX0coGpTknPdTresUN2W1eNUCoQM2WEDvWw8EAA6A85PjYr+v60jyGZeuQIDTAW5TRMMW8AUBvGepUV7D7k07dzg9Y8CyIB3C5G4PcbTeKJpW3p01H9905WUJUZv4Rv5CgeGpYX3OBKUY8SDe8PwWorRell8e+
Fecha y hora de Extempado: 2025-07-18T12:16:41



MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, fracción I, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95, 96 y 97 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del **resultado 4**, correspondiente a la **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero**, contenido en los resultado que se obtuvieron con motivo de la Auditoría de Cumplimiento número **1066**, denominada **"Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"**, practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/0206/2025**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Encargado de Despacho de la Dirección de Control Jurídico
Administrativo y de la Autoridad Investigadora

LIC. EDGAR ALBERTO PORTILLO CLEMENTE

Mtro. Ernesto Acevedo Hernández, - Director General Jurídico de la SCyTG. - Para su conocimiento. - Presente.
EAPC/ESO

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4719741
contraloria@guerrero.gob.mx
www.guerrero.gob.mx

Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo.
Expediente: DCJA/AI/IA/0206/2025
Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-1648/2025
Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de julio del año 2025
"2025, Año de la Mujer Indígena"

- Lic. Villarreal -

2646

882

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

14 10 29

shp OSID UN7 U-A31349

- Lic. Villarreal

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

RECIBIDO
11 JUL 2025
17:24

Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico
Administrativo.
Expediente: DCJA/AI/IA/0207/2025 883 2647
Oficio: SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-1649/2025
Asunto: Se notifica Inicio de Investigación y se solicita Expediente Técnico.

RECIBIDO
JUL 14 10:09

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de julio de 2025
"2025, Año de la Mujer Indígena"

RECIBIDO
JUL 14 10:09

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
Auditor Especial del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 16, 17, 108, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 192, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, fracción I, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95, 96 y 97 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, respetuosamente solicito a Usted, tenga a bien remitir copia certificada del Expediente Técnico que se derivó del resultado 6, correspondiente a la **Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero**, contenido en los resultado que se obtuvieron con motivo de la Auditoría de Cumplimiento número **1066**, denominada "**Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", practicada al Gobierno del Estado de Guerrero, correspondiente a la **Cuenta Pública 2024**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del acuerdo de inicio de investigación administrativa número **DCJA/AI/IA/0207/2025**, de esta fecha, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Encargado de Despacho de la Dirección de Control Jurídico
Administrativo y de la Autoridad Investigadora

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

LIC. EDGAR ALBERTO PORTILLO CLEMENTE

RECIBIDO
DGEF
13:20

DIRECCIÓN DE CONTROL JURÍDICO ADMINISTRATIVO

Mtro. Ernesto Acevedo Hernández, Director General Jurídico de la SCyTG - Para su conocimiento - Presente.
EAPC/ESO

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Primer Piso, Boulevard René Juárez Osorio 852, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 747 4739741
contraloria@guerrero.gob.mx

shgas

www.guerrero.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FORTAMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FORTAMUN a la entidad federativa mensualmente en la cuenta bancaria específica y productiva, que previamente fue notificada a la Tesorería de la Federación (TESOFE). Además, que el total transferido se correspondió con la cifra publicada en la Cuenta Pública 2024.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN

Comprobar que la entidad fiscalizada calculó la distribución de los recursos del FORTAMUN entre los municipios con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como, en su caso, la mecánica utilizada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, los recursos del FORTAMUN y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración del FORTAMUN, así como aquello devueltos por los municipios, por concepto de rendimientos financieros o de recursos no ejercidos, en los plazos previstos en la normativa.

Constatar que las afectaciones de los recursos del FORTAMUN, correspondientes a los municipios, se justificaron y documentaron de acuerdo con lo establecido en la normativa. Asimismo, revisar que éstas se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2024, la distribución del FORTAMUN y el calendario de ministraciones a los municipios con las características establecidas en la normativa. Además, que existe congruencia entre las cifras publicadas y las pagadas a los municipios.

Comprobar que, a más tardar el 10 de febrero de 2024, se envió a la SHCP, el calendario de distribución y los montos del FORTAMUN que les correspondieron a los municipios, tanto de manera impresa como en formato electrónico.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el Gobierno del Estado respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA).